

DECRETO 2171 DE 1983

(agosto 1°)

por el cual se confiere la Orden del Mérito Industrial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2898 de 1954, creó la Orden del Mérito Industrial, con el fin de señalar y recompensar actos notables en el incremento de la industria nacional y servicios eminentes en su desarrollo;

Que es deber del Gobierno Nacional, estimular y premiar el esfuerzo de las personas y entidades que hayan contribuido al fomento y desarrollo de la industria colombiana;

Que, además de su lugar de primacía dentro de la prensa en Colombia y de la manera como enfrenta la tarea de informar objetiva y verazmente a sus lectores sobre los acontecimientos que hace la historia diaria del país y del mundo, "El Heraldó" constituye una industria que se ha ajustado a los cánones de recibo en ese tipo de actividades como son el mejoramiento de la comunidad, el desarrollo global del país y el impulso a tareas que se reflejan sobre unas condiciones económicas y sociales mas adecuadas para quienes se agrupan a su alrededor;

Que la industria del litoral y del Departamento del Atlántico, tiene en "El Heraldó" un ejemplo digno de encomio;

Que en 1983, "El Heraldó", cumple cincuenta (50) años de actividades;

Que sus fundadores, Alberto Pumarejo, Juan B. Fernandez y Luis Eduardo Manotas, pueden considerarse, por los servicios prestados a la Nación, por su vida ejemplar y por sus ejecutorias en beneficio de la sociedad y de la industria editorial, como paradigmas de lo que es y debe ser la clase dirigente en Colombia y lo que son y deben ser todos aquellos colombianos que ponen su inteligencia y voluntad al servicio de un país que necesita y confía en el esfuerzo individual para superar colectivamente sus dificultades y lograr metas de beneficio común,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de “Gran Cruz” a “El Heraldó”, por su contribución al desarrollo global del país y sus ejecutorias en beneficio de la sociedad y de la industria editorial colombiana.

Artículo 2°. La Orden será entregada al Director de “El Heraldó”, doctor Juan B. Fernández R.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1° de agosto de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Desarrollo Económico,  
Roberto Gerlein Echeverría.